CONTRATO N° 038/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO FALCON CALLES DEL BARRIO SANTA ROSA"

ENTRE LA GOBERNACIÓN DE PRESIDENTE HAYES, RUC. 80009726-2 domiciliada en las calles Avda. Laudo Hayes y Coronel. Escurra de la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador de Presidente Hayes, el **SR. GOBERNADOR ANTONIO RAMÓN SALDIVAR BOBADILLA**, con Cédula de Identidad N°1.490.875, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Sr. **JUAN CARLOS VERA CACERES**, representante autorizado de la firma **J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A. con RUC N° 80013443-5,** domiciliada en Avda. Laguna Grande c/ Libertad de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, denominada en adelante LA CONTRATISTA, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, conforme consta en el documento presentado por la oferente, de común acuerdo conviene celebrar la presente **"ADENDA N° 001/2018 PARA LA AMPLIACION DE MONTO DEL PRESENTE CONTRATO N° 038/2017 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE PUERTO FALCON CALLES DEL BARRIO SANTA ROSA"**. (Ref. Licitación Concurso de Ofertas N° 09/2017, Resolución de Adjudicación N° 1107/2017), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO:

La presente Adenda tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE y la CONTRATISTA,** a fines de realizar la ampliación de Monto del presente **CONTRATO N° 038/2017** según el siguiente detalle:

1. La Ampliación de Monto del **Contrato N° 038/2017**, por valor de **Guaraníes, ochenta millones trescientos cincuenta mil quinientos (80.350.500) IVA Incluido.**----------
2. A tal efecto, la **POLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, presentado por el PROVEEDOR deberá estar vigente o en su caso la misma deberá ampliarse por el término que la contratante considere necesaria a fin de cubrir los días que dure la obra hasta su recepción definitiva. Este requisito es indispensable y condicionante para la continuidad de la vigencia del contrato Principal.----------
3. Las demás Clausulas establecidas en el Contrato N° 038/2017 tiene plena vigencia a los fines de esta ADENDA.-

En prueba de conformidad, previa lectura, firman las partes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto en la ciudad de Villa Hayes, República del Paraguay, a los 18 días del mes de Junio del año dos mil dieciocho.----------

JUAN CARLOS VERA CACERES
PROPIETARIO
J.C.R. CONSTRUCCIONES S.A.

SR. ANTONIO RAMON SALDIVAR BOBADILLA
GOBERNADOR
PRESIDENTE HAYES

XV DPTO PRESIDENTE HAYES GOBERNACION

JCR Construcciones S.A.
Laguna Grande c/ Libertad
Telefax: 674410

ING. JUAN CARLOS VERA C.
Gerente Técnico